



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Bogotá D.C.

0055 15 FEB. 2019

CIRCULAR No. _____

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN
RADICACIÓN: 2-2019-07622

PARA: Jefes de oficinas de planeación de Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos, Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales, Empresas Distritales, Universidad Distrital, Veeduría, Personería y Contraloría de Bogotá

DE: Secretario Distrital de Planeación

ASUNTO: Reprogramación, actualización y seguimiento al plan de acción del plan de desarrollo Bogotá Mejor para Todos

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN
RECIBIDO EN EL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN
FECHA: 2019 FEB 15 15:41 P.M. 1419016
CALLE INICIAL
DESTINO: ENTIDADES DEL DISTRITO
TRÁMITE: Comunicaciones oficiales de B
ANEXOS: No

REMITENTE:

Para la Administración actual, 2019 es un año importante donde se espera lograr avances significativos frente a los objetivos y compromisos establecidos en el plan de desarrollo. Para ello, las entidades distritales requieren acentuar sus esfuerzos para asegurar el cumplimiento de las metas incluidas en esta carta de navegación, lo cual deberá ser consistente con un mayor dinamismo en la ejecución de los recursos de inversión.

En tal sentido, el plan de acción es el instrumento de planeación que contempla estas metas y refleja el avance de las mismas, su acertada reprogramación, actualización y reporte permitirán evidenciar los logros alcanzados, generar alertas tempranas y efectuar los ajustes necesarios que redunden en el cumplimiento de los compromisos adquiridos por esta Administración.

Con el propósito de asegurar la consistencia entre la inversión programada en el plan de acción y la que se ejecutará durante esta vigencia, a continuación se describen los procesos que se adelantarán relacionados con la información que se reporta en el Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo (Segplán):

I. REPROGRAMACIÓN

Consiste en realizar la modificación o ajustes necesarios en la programación del plan de acción, producto de la autoevaluación que realiza cada entidad a partir de los resultados alcanzados en el año inmediatamente anterior y del presupuesto disponible para esta vigencia.

El sistema de seguimiento al plan de desarrollo -Segplán-, se encuentra habilitado para abordar la reprogramación 2019 de los componentes de inversión y de gestión.

Es fundamental que las entidades identifiquen de manera precisa los grupos de población a atender (entre ellos, niños, niñas y adolescentes, juventud, víctimas y población desplazada) y de esta forma disponer de información relevante y detallada de beneficiarios en el marco del plan de desarrollo.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



Se debe tener en cuenta que, antes de iniciar la reprogramación del plan de acción, las entidades deben abordar la actualización de las fichas EBI-D de los proyectos, tanto de componentes como del flujo financiero a pesos de 2019

En la *reprogramación del plan de acción* se debe anualizar la magnitud física de las metas a alcanzar en los proyectos, especificando los recursos asociados a la vigencia actual y los del año inmediatamente anterior (reservas o cuentas por pagar) en la desagregación. Esto aplica para metas tipo suma.

La reprogramación se realiza para los componentes de inversión y gestión sobre la información de la vigencia actual y siguiente, partiendo de la revisión del estado del proyecto en todo el período del plan de desarrollo y de los compromisos a los que aporta. Para el caso de la territorialización de la inversión y las actividades de los proyectos solo se programa la información de la vigencia actual.

En el **componente de inversión** y con relación a las metas proyecto - MPI será posible:

- Incluir nuevas metas
- Eliminar metas que no presenten ejecución ni tengan compromisos presupuestales asociados.
- Modificar la magnitud y anualización, según tipo de anualización.
- Modificar la denominación, siempre que no presenten ejecución.
- Modificar los recursos.
- Dar el estado de "finalizada - no continúa" o "suspendida" a una MPI, para lo cual deberá registrar las justificaciones correspondientes.

En el **componente de gestión**, se podrán:

- Asociar a metas producto del plan de desarrollo para atender compromisos que estén pendientes o por nuevos proyectos de inversión.
- Evaluar el nivel de cumplimiento de los compromisos del plan de desarrollo alcanzados durante 2018, actualizar la anualización de los indicadores, y finalizar indicadores por su cumplimiento.

En la programación de las *actividades*, deberá tenerse en cuenta:

- Las actividades corresponden a la desagregación de los pasos, procesos, etapas o componentes necesarios para dar cumplimiento a las metas del proyecto durante la vigencia 2019.
- La descripción en orden cronológico y clasificación en el orden secuencial en que se adelantarán las actividades durante la ejecución del proyecto.
- Realizar la ponderación vertical y la programación horizontal de las actividades de los proyectos de inversión.

Para la *programación de la territorialización de la inversión* para 2019:

- Las entidades deberán ubicar en el territorio sus inversiones con el propósito de evidenciar las acciones del gobierno distrital y mejorar la articulación con las

inversiones de los Fondos de Desarrollo Local. Así mismo y cuando aplique, deberán cargar los archivos *shape file* para incorporar en el sistema las inversiones georreferenciables a través del módulo geográfico y de esta forma visualizar gráficamente las inversiones en las localidades.

Respecto a las metas relacionadas con el Sistema Integrado de Gestión y los cambios que genera la implementación de MIPG, se deben adelantar las siguientes actividades en el proceso de reprogramación:

- Asociar las metas proyecto de inversión que anteriormente se encontraban asociadas a las metas plan relacionadas con el SIG (Meta 71 del plan de desarrollo denominada "Incrementar a un 90% la sostenibilidad del SIG en el Gobierno Distrital") y que siguen aplicando, a la nueva meta plan propuesta por la Secretaría General, ya creada en Segplan con el código 544 "Gestionar el 100% del plan de adecuación y sostenibilidad SIGD-MIPG" a la cual se deben asociar las entidades autorizadas por la Secretaría General. Para adelantar esta asociación es necesario tener en cuenta las instrucciones de la Secretaría General relacionadas con el tipo de anualización del indicador, "Porcentaje de ejecución del plan de adecuación y sostenibilidad SIGD-MIPG en las entidades distritales", el cual debe ser de tipo constante para todas las entidades.
- Programar las nuevas metas proyecto de inversión si la entidad lo requiere y proceder a asociarlas a la nueva meta plan.

Se recomienda a las entidades que en su proceso de reprogramación tengan claros los argumentos sobre los traslados en la ejecución de algunas de sus metas para la siguiente vigencia, debido a que los entes de control podrían solicitar las explicaciones pertinentes y se acerca la etapa de finalización del plan de desarrollo.

II. ACTUALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO

Al igual que el proceso de reprogramación, el de *actualización* permite ajustar la información del plan de acción de las entidades y se lleva a cabo durante el transcurso de la vigencia previo a un seguimiento.

En el proceso de *seguimiento* trimestral, se deberá prestar especial atención a la calidad de la información y a la oportunidad del reporte, para así evidenciar y divulgar los esfuerzos realizados y los logros del plan de desarrollo con los cuales se alcanzan sus objetivos y se generan cambios para una mejor calidad de vida de los habitantes de la ciudad como resultado de una intervención pública integral.

III. CRONOGRAMA

A continuación, se presenta el cronograma a tener en cuenta por parte de las entidades, para efectos de una adecuada planeación de sus actividades:

| Proceso | Fecha de Corte | Plazo máximo de reporte de información |
|---|----------------|--|
| Reprogramación del plan de acción | | 28/02/2019 |
| | 31/03/2019 | 24/04/2019 |
| Actualización y seguimiento al plan de acción | 30/06/2019 | 24/07/2019 |
| | 30/09/2019 | 22/10/2019 |
| | 31/12/2019 | 24/01/2020 |

En este orden de ideas, se reitera la importancia de la calidad de la información toda vez que el sistema Segplán da cuenta de información oficial del cumplimiento del plan de desarrollo y es fuente de consulta por parte de actores institucionales, políticos, organismos de control y ciudadanía, entre otros.

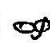
Finalmente, no se debe olvidar que la reprogramación debe ajustarse y ser consistente con el Plan de Acción formulado por cada entidad al inicio de la administración. Igualmente, se recomienda asignar los recursos necesarios para atender aquellas metas que aún se encuentran sin programar.

Como siempre, el equipo de la Dirección de Programación y Seguimiento a la Inversión de esta Subsecretaría, prestará la asistencia técnica requerida para el éxito de este proceso.

Agradezco su atención.

Cordial saludo,


Andrés Ortiz Gómez
Secretario Distrital de Planeación

Aprobó: María Alejandra Botiva León, Subsecretaría de Planeación de la Inversión **MAB**
Revisó: Concepción Castañeda Jiménez, Asesora del Despacho SDP
Olga Quintero Blanco - Directora de programación y Seguimiento a la Inversión - DPSI 
Proyectó: Equipo DPSI